

Lanús, 26 ABR 2019

DECRETO:

1580

VISTO:

El Expediente Nº D-926.001-2018, iniciado por el Sr. DÍAZ Leonardo Claudio, DNI 14.080.226, con domicilio en Humahuaca 3041, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, solicitando reparación integral por daños y perjuicios por supuestos daños padecidos en la Avenida Rivadavia con intersección en A. Del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por si solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que no acompaña documentación probatoria que compruebe el daño, ni pruebas que certifiquen el mismo.

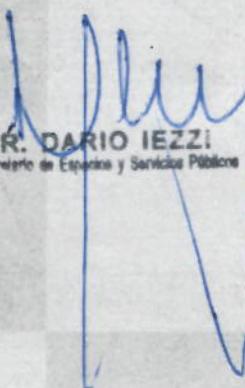
Que a fs. 16, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición de reparación integral por daños y perjuicios formulada por el señor DÍAZ Leonardo Claudio, DNI 14.080.226, a fojas uno del expediente D-926.001-2018, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.


R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS